

La Ciudad de Havre de la Oro, Acordó se escusa a esto su
tendencia de Marina, y demas Personal q^e fueron competentes
a fin de q^e se faciliten nuevos Montes, y sitios, para q^e Dho
D^o Thomas Angeler pueda cumplir con esta obligacion de
Abasto, y q^e este publico, no experimente la menor falta en

Die fabrica de
en Havre de la Oro
Jezarez

Novo el informe que a manifestado el Sr. D^o Juan de
ron, sobre la pretension de Juan. Casatel Morador en el
lugar de Jezarez, para q^e se le conceda licencia de fabri-
car un horno de Pan Cozer, en un sitio contiguo a una Casa
suya propia q^e posee en dho lugar; En q^e dice se a enterado
de la propiedad y lexonima pertenencia de ella, a favor de
dho Canales, sus herederos, y q^e es libre de toda carga, la q^e
se halla situada en la Calle q^e dicen del Carmen, en la q^e
y en aquellas inmediaciones no hay horno alguno, ni el
aunq^e hay otros tres en el propio lugar estan distantes
del q^e se pretende fabricar, por lo q^e le parece q^e no vola
venencia de perjuicio la gracia que solicita, mas es de
convido veneficio a todos los Vecinos de aquella Calle, y
Varnio, sobre q^e resolvera la Ciudad lo q^e fuere de agrao
I Havre de la Oro Cordado, a esto Juan S. Canales la gra-
cia y licencia que pretende para la fabrica de este horno,
en el sitio que refiere su memoria contiguo a sus propias
Casas, para el fin q^e tiene propuesto, y sin perjuicio de
tenzer alguno

Juan Gonzalez de las Casas

Ante nos

Josep Alario
Alcanar

Pedro fern. Caldearon